



2

ORD N° 379 SMA 2022

ANT.: Solicitud N° AW003T0006108  
Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Responde solicitud de Información.

Santiago, febrero 23 de 2022.

A: SRA. IRENE FLORES

DE: MARCELA MUÑOZ AYALA  
ENCARGADA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 26 de enero de 2022, esta superintendencia recibió su requerimiento de información pública y, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, fue registrado con el folio N° AW003T0006108. En él, se expresa lo siguiente:

*“Reclamo presentado 28 Diciembre 2021. Solicito el acta de dicha fiscalización y respuesta o medidas adoptadas ante la denuncia realizada a ese organismo”*

Teniendo en consideración el texto transcrito, comunicamos que adjunto al presente oficio podrá encontrar copia de acta de inspección levantada en razón de la actividad de fiscalización realizada el día 29 de diciembre de 2021, en razón de su denuncia ID 465-VIII-2021. Por otra parte, se acompaña también la carta de advertencia remitida al titular de la fuente, realizada mediante oficio ORD. OBB 619, de 31 de diciembre de 2021.

Cabe indicar que -a la fecha de su presentación- la denuncia indicada se encuentra en tramitación en la Oficina Regional del Biobío, no existiendo aún un pronunciamiento al respecto por parte de esta superintendencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Por Orden del Superintendente del Medio Ambiente  
(Según Res. Ex. N° 542, del 6 de junio de 2013)

Marcela Paz Muñoz Ayala  
Firmado digitalmente por Marcela Paz Muñoz Ayala  
Fecha: 2022.02.23 17:10:59 -03'00'

**MARCELA MUÑOZ AYALA**  
**ENCARGADA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

LMS / MPMA

Distribución por correo electrónico:

- Irene Flores.

**ORD OBB. N° 0619/2021**

**ANT:** Denuncia presentada con fecha 28 de diciembre de 2021, ante este servicio público.

**MAT:** Advierte respecto de un posible incumplimiento a la norma de emisión de ruido, contenida en el D.S. N°38/2011, del MMA.

**Concepción, 31 de diciembre de 2021**

**DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SRES. SUIZA INVERSIONES SPA**  
**RUT: 77.124.761-2**  
**PUB CABARET VERDE SECRETO**  
**COCHRANE N° 322, SECTOR CENTRO, COMUNA DE CONCEPCION**

De nuestra consideración:

Mediante el presente ordinario, se informa a usted que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público, cuyas funciones legalmente atribuidas incluyen la fiscalización del cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, contenida en el decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

En dicho sentido informo a usted, que hemos recibido una denuncia en razón de los ruidos generados por el establecimiento denominado **PUB CABARET VERDE SECRETO**, ubicado en calle COCHRANE N° 322, comuna de CONCEPCIÓN. En razón de los antecedentes disponibles en esta institución, su establecimiento constituye una fuente emisora a la que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la norma de emisión de ruido<sup>1</sup> de competencia de esta superintendencia.

Cabe destacar que, ante la verificación de una infracción a la mencionada norma de emisión, la ley permite a la SMA -tras la realización de un procedimiento administrativo- imponer sanciones que incluyen la clausura temporal o definitiva de la actividad, o incluso multas de hasta diez mil (10.000 UTA) unidades tributarias anuales.

Por este motivo, con fecha 29 de diciembre se realizó una actividad de inspección ambiental, que incluyó la realización de mediciones interiores y exteriores de Niveles de Presión Sonora (ruido) en dos ubicaciones de receptores sensibles, próximos al sector terraza de su local diurno-nocturno. Los resultados de dichas mediciones ya forman parte del expediente de la denuncia en investigación. Los resultados de las mediciones efectuadas, también se encuentran contenidos en el acta de inspección que le será notificada personalmente y por correo electrónico.

Le informamos además, que el horario nocturno, que implica límites de emisión de ruido mucho más restrictivos para la zona C2 del Plan Regulador Comunal de Concepción, es entre las 21:00 horas y las 07:00 AM del día siguiente.

Hemos identificado que las actividades desarrolladas en el sector terraza para fumadores de su local, constituyen la principal fuente emisora (voces y gritos de clientes, además de música envasada), debido a la ausencia de toda medida de control acústico, incluida la presencia de aberturas entre los muros y techo liviano.

De la misma manera, de considerarse necesario para salvaguardar la salud de la población, podrán ser dictadas medidas provisionales de manera previa al inicio de un procedimiento sancionatorio,

<sup>1</sup> Artículo 6° Para efectos de lo dispuesto en esta norma se entenderá por (...)

2. Actividades comerciales: instalaciones destinadas principalmente a la compraventa de mercaderías, productos y/o servicios diversos.

las cuales consistirían en ordenar la implementación de elementos y acciones que disminuyan el impacto acústico generado sobre las personas que habitan en torno a la mencionada fuente.

En razón de lo expuesto, se recomienda a usted informar dentro de los 10 hábiles posteriores a la notificación del presente oficio, acerca de la implementación de cualquier medida tendiente al control de las emisiones de ruido generadas por el ya indicado establecimiento, así como el calendario de actividades programadas para el próximo mes de enero 2022 tendiente al control de estas emisiones.

Este aviso deberá ser realizado mediante una carta conductora que acompañe cualquier medio de verificación que acredite las acciones por usted ejecutadas (fotos, facturas, cambios de horarios de funcionamiento, implementación de tecnología, etc.).

Al respecto, como medidas de control de impactos acústicos, como ejemplo indicamos a ustedes que estas pueden ser del tipo:

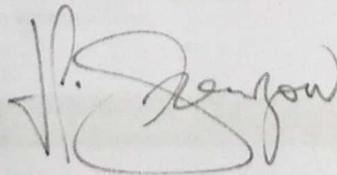
- Cierre acústico total de muros y techos del sector terraza, eliminando las aberturas e incluyendo materiales acústicos certificados en muros y techo.
- Término de actividades en sector terraza a partir de las 21:00, limitándose a operar dentro del inmueble a contar de ese horario.
- Eliminación de cualquier fuente de ruido como es el sistema de amplificación de la música ambiental.

Estos antecedentes podrá hacerlos llegar a la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la modalidad siguiente:

- (a) En consideración a la condición sanitaria que afecta al país, la información podrá ser entregada de forma electrónica, mediante correo dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), con copia a [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl), de lunes a viernes, entre 09:00 y 13:00 horas
- (b) El asunto del correo electrónico deberá hacer referencia al presente oficio, especificando expresamente su número.  
Todo antecedente que sea entregado deberá estar en formato PDF.
- (c) Transcurrido el plazo, se continuará con el proceso de fiscalización con los antecedentes disponibles.

El presente oficio es enviado en copia a la Ilustre Municipalidad de Concepción y a la SEREMI de Salud Región del Biobío para su conocimiento y gestiones, además de formar parte del expediente del proceso de fiscalización en curso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Firmado digitalmente por JUAN PABLO  
GRANZOW CABRERA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO,  
l=CONCEPCION, o=Superintendencia del Medio  
Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-  
la.com/acuerdoterceros, title=JEFE REGIONAL  
BIOBIO, cn=JUAN PABLO GRANZOW CABRERA,  
email=juan.granzow@sma.gob.cl  
Fecha: 2021.12.31 14:17:09 -03'00'

**JUAN PABLO GRANZOW CABRERA**  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DEL BIOBIO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Notificación por carta certificada:**

- SR. SUIZA INVERSIONES SpA. PUB CABARET VERDE SECRETO, COCHRANE N° 322, CONCEPCION.

**C.C.:**

- Oficina de Partes, Región del Biobío
- I. Municipalidad de CONCEPCION. Secretaría Municipal
- SEREMI de Salud Biobío. Depto. de Acción Sanitaria
- Archivo denuncia 465-VIII-2021

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 29-12-2021		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 22:30		<b>1.3 Hora de término:</b> 00:35 (del 30-12-2021)
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable:</b> PUB CABARET VERDE SECRETO - CCP			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Calle Cochrane 322, comuna de Concepción Coordenadas Geográficas WGS 84 LAT S -36,831463 ; LONG W-73,052611			<b>Comuna:</b> Concepción	<b>Región:</b> Biobío
<b>1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable:</b> (1) SUIZA INVERSIONES SpA			<b>Domicilio Titular (para efectos de notificación):</b> (1) Cochrane 322, Comuna de Concepción, Región del Biobío	
<b>RUT o RUN:</b> (1) 77.124.761-2	<b>Teléfono:</b> (1) +569 9382 3065		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:suizainversiones21@gmail.com">suizainversiones21@gmail.com</a>	
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> (1) CECILIA BENNETH LOOSLI			<b>Domicilio:</b> (1) Cochrane 322, Comuna de Concepción, Región del Biobío	
<b>RUT o RUN:</b> 12.629.760-2	<b>Teléfono:</b> (1) +569 9382 3065		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:suizainversiones21@gmail.com">suizainversiones21@gmail.com</a>	
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> FERNANDO BOBADILLA			<b>Domicilio:</b> Cochrane 322, Comuna de Concepción, Región del Biobío	
<b>RUT o RUN:</b> Sin información	<b>Teléfono:</b> (1) +569 9382 3065		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:suizainversiones21@gmail.com">suizainversiones21@gmail.com</a>	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
<b>2.1</b> <input checked="" type="checkbox"/> Programada	<b>2.2</b> <input type="checkbox"/> No programada	<b>Denuncia:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>Oficio:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Otro:</b> <input type="checkbox"/>
SIDEN 465-VIII-2021.				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Norma D.S N° 38/2011. Nivel de presión sonora Medidas de control de ruido				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. MMA N° 38/2011				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
<b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:				
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			

**6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

En relación a los puntos 5.3 y 5.4 del acta es preciso informar que se realizó ingreso a los dos condominios afectados con el objeto de poder realizar mediciones de nivel de presión sonora (NPSeq) de la fuente identificada en la denuncia SIDEN 465-VIII-2021, no siendo necesaria la colaboración o participación del denunciado.

**7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

Previamente a la actividad de inspección y medición se realizó examen de información del Plan Regulador Comunal (PRC) de Concepción modificado en Julio de 2021, donde se verifica que la Unidad Fiscalizable (UF) PUB CABARET VERDE SECRETO (FE), se ubica en la Zona FPEPS al igual que los receptores (RE2), zona homologable a Zona Tipo I del D.S. N° 38/2011, en tanto RE1 se encuentra en Zona CCC, homologable a Zona II del D.S. N° 38/2011 (Ver Figura 1), cuyos Limite Nocturno son para ambas de 45 dBA (en NPC). En la Figura 1 y 2 se presentan los usos de suelos definidos para las Zonas FPEPS y CCC del PRC de Concepción. Por lo anterior, una vez medidos los NPSeq, estos deben ser corregidos para la obtención de los NPC.

Figura 1. En círculo rojo se marca posición de UF y RE

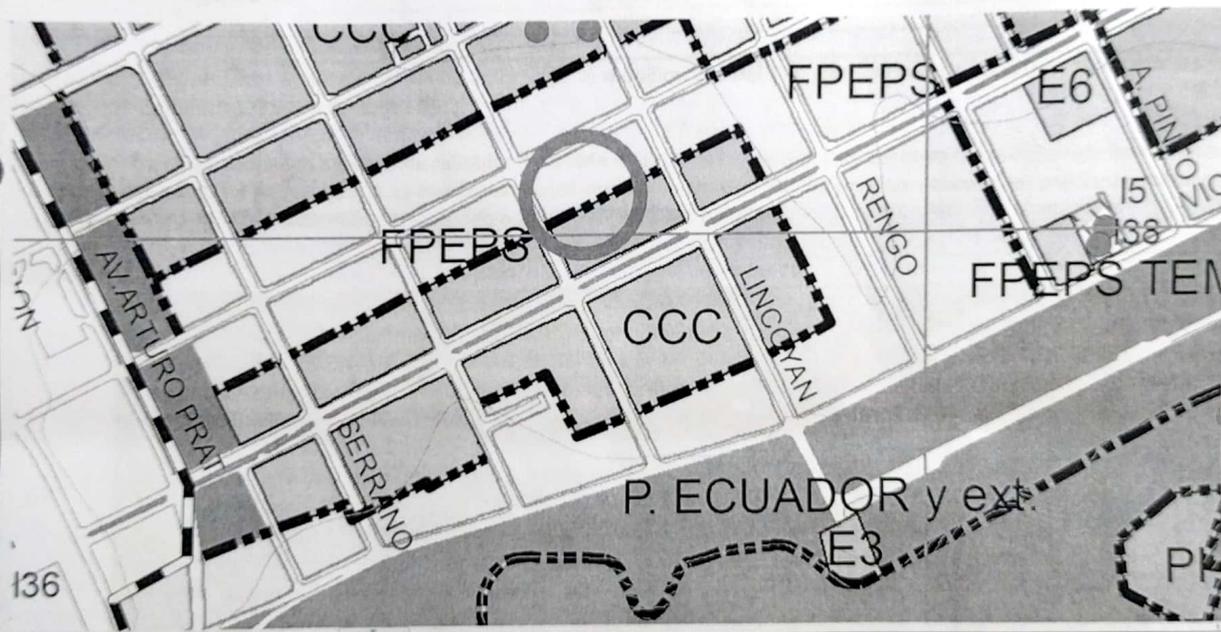


Figura 2. Zonificación de receptores

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido

Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC		
USO DE SUELO	CLASE O ACTIVIDAD	USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBLICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido

Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.

Es importante señalar que a contar del 06-07-2021, rige la modificación del PRC de Concepción aprobada mediante Decreto 494/2021 de la Municipalidad de Concepción.

Con fecha 29-12-2021 siendo las 22:30, un fiscalizador de la SMA realizó una inspección exterior desde la ubicación de los receptores identificados como RE1 y RE2 (Figura 3). La inspección buscó verificar la emisión de NPS y realizar mediciones mediante sonómetro integrador de acuerdo a procedimiento establecido por el DS N° 38/2011 del MMA.

Figura 3.



Se realizan mediciones de Niveles de Presión Sonora (NPS) en dBA(L) para horario nocturno en los puntos identificados como RE1 y RE2, contiguos a la Fuente Emisora (FE) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del DS N° 38/2011 del MMA.

Cabe informar que al momento de la inspección sólo se registra sonidos eventuales provenientes del tráfico vehicular por calle Angol o calle Cochrane que fueron filtrados por lo que no interfirieron las mediciones. El ruido de fondo se caracteriza por tráfico vehicular ocasional, filtrado de las mediciones.

Se realiza calibración en terreno a las 22:35 minutos.

Se realizan mediciones de NPS a partir de las 22:58 hasta las 00:25 del 30-12-2021 con el siguiente instrumental:

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Identificación sonómetro					
Marca	CIRRUS	Modelo	CR 162 B	N° serie	G066145
Fecha de emisión Certificado de Calibración			02-12-2019		
Número de Certificado de Calibración			SON20190112		
Identificación calibrador					
Marca	CIRRUS	Modelo	CR 514	N° serie	64891
Fecha de emisión Certificado de Calibración			02-12-2019		
Número de Certificado de Calibración			CAL20190100		
Verificación de Calibración en Terreno			Sí		

Registro de Leq, Máximo y Mínimo

Para RE1 (medición NPS interior con ventana abierta)

Número registro sonómetro	Leq (dBA L)	Máximo (dBA L)	Mínimo (dBA L)
1	54,8	58,0	52,1
2	53,6	60,2	49,7
3	54,6	59,2	51,3
4	55,4	60,9	52,6
5	54,4	57,7	52,4
6	53,9	56,1	50,6
7	56,2	58,7	53,9
8	54,9	57,2	52,2
9	54,1	55,5	51,8

Para RE2 (medición NPS exterior)

Número registro sonómetro	Leq (dBA L)	Máximo (dBA L)	Mínimo (dBA L)
1	54,2	59,1	50,3
2	54,1	61,6	47,1
3	54,5	60,7	49,4

Aquellas mediciones que no cumplieron con los requisitos del DS 38/2011, en particular por la duración de la emisión del ruido, por eventuales interferencias o por no cumplir con lo establecido en el Artículo 16°, no fueron consideradas en el presente registro.

Se registró medición ruido de fondo (dBA L), quedando establecido en 44 dBA.

5 min	10 min
43,8 (dBA L)	44,1 (dBA L)

Se verifica que la Fuente emisora corresponde al SECTOR TERRAZA del local denunciado. Las emisiones detectadas corresponden a la MÚSICA ENVASADA y a las VOCES Y GRITOS DE LOS CLIENTES presentes en dicho sector.

Se verifica que el SECTOR TERRAZA no presenta ningún sistema de control acústico, además de observarse múltiples aberturas entre el muro perimetral y un techo liviano de policarbonato. (Se realizó registro fotográfico en RE1 y RE2).

Se constata que el ruido de fondo No interfiere las mediciones.

El fiscalizador se retiró de la actividad a las 00:35 AM del día 30-12-2021.

Todas las mediciones de NPS fueron efectuadas en decibeles (dB) con filtro de ponderación A en modo Lento.

Se informa que el acta de inspección será remitida posteriormente al denunciado, para su conocimiento, mediante oficio ordinario, correo electrónico o notificación personal.

Debido a una revisión de la modificación del Plan Regulador Comunal vigente a contar de la publicación en Diario Oficial de fecha 06-07-2021, del Decreto N° 494/2021 de la Municipalidad de Concepción, se ha procedido a rectificar la primera acta de inspección notificada al titular, por lo que la firma de este documento es de fecha 07-01-2022. En consecuencia, la presente acta de inspección reemplaza a la anterior en cuanto a la zonificación y el límite nocturno aplicable.

**8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**

N°	Descripción
1	No aplica
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la oficina a la que debe ser enviada la información o antecedentes oficina.biobio@sma.gob.cl
No aplica	

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Juan Pablo Granzow Cabrera	SMA	 <small>Formado digitalmente por JUAN PABLO GRANZOW CABRERA Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL, cn=OCTABA - REGION DEL BIÓ-BIO, cn=COORDINADOR, cn=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Servicios de uso en internet, cn=SERVIDOR DE SERVICIOS, cn=SERVIDOR REGIONAL, cn=BIÓ-BIO, cn=USERS, cn=JUAN PABLO GRANZOW CABRERA, email=juan.granzow@sma.gob.cl Fecha: 2022.01.07 13:55:57 -0300</small>

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
No aplica	No aplica	No aplica

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)  SI _____ NO <u>X</u> _____	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b> Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>X</u> _____  <b>Observaciones:</b> Acta de Inspección Ambiental será notificada por correo electrónico, notificación personal u otro medio a la empresa denunciada.
---	--